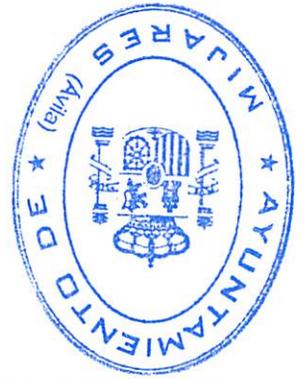


AYUNTAMIENTO DE MIJARES (AVILA)



PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACION DEL APROVECHAMIENTO DE LOS PASTOS DE LA PARCELA MUNICIPAL DENONIMADA "ERAS DE ARRIBA" Y APROBADO POR RESOLUCION DE ALCALDIA DE 2 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

PRIMERA:OBJETO:Es objeto del presente pliego, la adjudicacion por el procedimiento de subasta a favor del mejor postor de entre los ganaderos locales y siendo el unico criterio a considerar el de la oferta economica mas ventajosa, del aprovechamiento de los pastos pertenecientes a finca patrimonial de este Ayuntamiento en zona de las "Eras de Arriba", con ubicacion y superficie conocidas por todos los presentes.

SEGUNDA:PLAZO DE DURACION:El plazo de duracion comenzara el primero de Marzo de 2.025 y concluirea el 30 de Septiembre del año 2.027

TERCERO:PRECIO DE ADJUDICACION:Se determinara por el sistema de oferta escrita en sobre cerrado , sin que en ningun caso pueda ser inferior a 350 euros anuales , en todo caso pagaderos por año anticipado y liquidandose la prorrata correspondiente al periodo de 1 de Marzo de 2.027 a 30 de Septiembre de igual año. Se echara bando local al efecto para la presentacion de ofertas y adjudicacion , al menos con diez dias naturales de antelacion , teniendo lugar la apertura de ofertas el proximo dia miercoles 22 de Enero a las 12 horas, en el Salon de plenos del Ayuntamiento, y a la que podran asistir los interesados. No podran presentarse dos ofertas a cargo de la misma persona y todos los interesados o sus representantes habran de personarse el dia fijado al efecto, del cual se echara bando, y pudiendo presentarse los sobre cerrados conteniendo las ofertas hasta las 11,30.

CUARTO:ORGANO DE ADJUDICACION:La Sra. Alcaldesa que actuara asistida por una Comision formada por todos los Sres. Concejales que deseen acudir y por el Secretario de la Corporacion. La adjudicacion se notificara por Escrito.

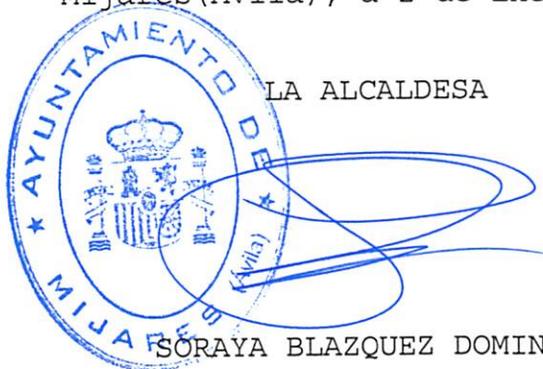
QUINTO:OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL ADJUDICATARIO:Tendra derecho a disfrutar con caracter exclusivo los indicados pastos, y vendra obligado a satisfacer el precio del remate por cada uno de los dos

años con caracter anticipado, y debiendo ser diligente en el cuidado de las parcelas, y asumir el mantenimiento de sus instalaciones (vallas, cercados, pilones, etc) procediendo a su reparacion o sustitucion a su costa y durante todo el tiempo de vigencia de la adjudicacion, y devolviendolos en igual buen estado que los recibe.

SEXTO: No podra trasmitirse ni cederse ni subarrendarse en modo alguno el aprovechamiento adjudicado sin consentimiento expreso y por escrito del Ayuntamiento

SEPTIMO: RESOLUCION: El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la clausula anterior sera causa de resolucioin. Si por causas ajenas a la voluntad de este Ayuntamiento y procedentes de Autoridad legitima al efecto, resultara de obligado cumplimiento resolver el aprovechamiento adjudicado, se devolveria el importe del precio anual a prorrata del tiempo que faltare por transcurrir para el fin del año en curso.

Mijares (Avila), a 2 de Enero del año 2.025



LA ALCALDESA

SORAYA BLAZQUEZ DOMINGUEZ